

Beca Constelaciones 26'

CONVOCATORIA BECAS DE RESIDENCIA
PROGRAMA CONSTELACIONES 2026 de RED QUINCHO
BASES y CONDICIONES para residentes argentinxs

ACERCA DEL PROGRAMA

CONSTELACIONES es un programa de la Asociación Civil Red Quincho con apoyo de la Fundación Williams y la colaboración del CCEBA—Centro Cultural de España en Buenos Aires y la Fundación Santander, del cual participan residencias miembros de la Red de distintos puntos del territorio federal argentino. Este programa se implementará a través de una convocatoria abierta a artistxs, curadorxs e investigadorxs españoles que residan en España. Cada participante tendrá la posibilidad de participar en dos residencias, con una duración de dos semanas en cada una. Para esto, se diseñaron constelaciones (circuitos compuestos por dos residencias), las cuales respetan la singularidad y particularidad de cada una de las residencias de la red, y propician la colaboración entre proyectos con distintas características y contextos. Un factor clave de este componente es generar instancias de colaboración entre las residencias de la constelación y lxs residentes.

BASES Y CONDICIONES

La Asociación Civil Red Quincho convoca dentro del PROGRAMA CONSTELACIONES 2026 a artistas, curadorxs e investigadorxs argentinxs o extranjeroxs que residan legalmente en territorio argentino (con DNI), con el objeto de apoyar y promover la producción creativa de las artes y la cultura a través de una convocatoria que fomente, fortalezca y estimule la concreción de proyectos artístico-culturales con una mirada amplia y federal a través de BECAS DE RESIDENCIA.

1. RESIDENCIAS Y CONDICIONES DE ESTADÍA

1a) Las residencias CONSTELACIONES tendrán una duración total de 4 semanas (dos semanas en cada residencia de la constelación elegida). La duración total de la participación de cada becarix puede ser de 4 semanas consecutivas o en periodos separados dentro del marco de los meses de septiembre a diciembre, a combinar entre la constelación anfitriona y lxs residentes.

1b) Las residencias anfitrionas proporcionarán alojamiento, espacios de trabajo y programas de actividades sin cargo para lxs residentes seleccionadxs, según acuerdo de conformidad firmado con la Red Quincho.

1c) La Asociación Civil Red Quincho proporcionará a cada unx de lxs 13 participantes la suma de AR \$1.000.000 (un millón de pesos argentinos) como aporte para sus gastos de movilidad (traslados aéreos o terrestres), gastos de vida y/o de producción. Dicho monto será transferido a una cuenta bancaria de titularidad de lx participante, que se solicitará oportunamente. Otros gastos relativos a la ejecución de la residencia (seguro de viaje o enfermedad, traslados de obra, materiales, etc.) serán de exclusivo cargo de lx participante.

1d) El postulantx podrá elegir una única opción entre las duplas publicadas en el website de Red Quincho.

2. MODALIDAD

La residencia será presencial con encuentros preparativos virtuales previos, a coordinar entre cada participante y las residencias de la dupla de la constelación.

Un factor clave del programa es generar instancias de colaboración entre las residencias de la constelación y lxs residentes. Para esto, se llevarán adelante una serie de encuentros virtuales previos a la instancia presencial, a fin de generar espacios de diálogo, profundizar en la naturaleza de cada proyecto y diseñar ciertos aspectos del programa junto a cada residente participante.

3. POSTULACIONES

3a) La postulación finalizará el 9 de agosto a las 23.59 h (ARG). No se recibirán postulaciones finalizada la convocatoria. Se podrán realizar consultas por e-mail hasta el viernes 7 de agosto a las 23.59 h (ARG).

3b) La postulación deberá realizarse solamente en forma virtual a través de los formularios disponibles en la website de Red Quincho. No se aceptarán postulaciones por ningún otro medio.

3c) Para consultas, referirse a info@redquincho.ar.

4. REQUISITOS

Para acreditar la postulación al programa será necesario llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCION indicado en el apartado anterior, que incluye los siguientes requisitos, y los que se aconseja que tengan preparados con anterioridad al llenado del formulario:

Formulario de solicitud de inscripción:

a) Completar los datos personales requeridos, indicando: nombre, apellido, email, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y/o celular de contacto, bio (máx. 1000 caracteres).

b) Presentar anverso y reverso de la copia del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad. Lxs postulantes deberán residir legalmente en la República Argentina.

c) Seleccionar una dupla de constelaciones.

d) Contestar estas preguntas:

1. ¿Por qué te interesa participar del programa Constelaciones y, específicamente, en esta dupla de residencias? ¿Cuáles son tus motivaciones? (máx. 1000 caracteres)
2. ¿Cuáles son las ideas que piensas desarrollar en tu residencia? (máx. 2000 caracteres)
3. ¿Vas a necesitar recursos o equipamiento específicos de los espacios de residencia en los que vas a trabajar? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuáles? (máx. 1000 caracteres)

e) Proveer un Currículum Vitae y un portfolio con imágenes de obra y/o proyectos de hasta 10MB en un solo PDF. Si los archivos, videos, imágenes y/o demos superan el tamaño especificado en la plataforma virtual, deberán presentar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

f) Tener en cuenta que:

- Todos los datos requeridos deberán ser presentados de acuerdo a lo que determina la presente convocatoria, caso contrario no podrán ser evaluados.
- Toda tramitación relativa a esta convocatoria se realizará exclusivamente de modo electrónico a través de los canales antes mencionados.
- Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por lx postulante en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico invalido, se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas.

5. RESTRICCIONES

5a) Esta convocatoria es para participantes individuales, no contempla la participación de colectivos de artistas/curadorxs/investigadorxs.

5b) Quedan excluidxs de esta convocatoria para residencias todos los miembros de la Asociación Civil Red Quincho.

6. SELECCIÓN

6a) La selección de las personas beneficiarias estará a cargo de la Asociación Civil Red Quincho a través de los miembros que participan de este programa. Los directores de cada residencia de la dupla, en conjunto, elegirán al candidatx que consideren más apropiado para su constelación.

6b) Los resultados se darán a conocer en el mes de agosto de 2026.

7. RESULTADOS

La nómina de personas beneficiarias será publicada en la página web de la RED QUINCHO (www.redquincho.ar) y en la página de Fundación Williams (www.fundacionwilliams.org.ar).

Además, se realizarán por correo electrónico las notificaciones correspondientes a lxs seleccionadxs.

8. RENUNCIA AL BENEFICIO

En caso de RENUNCIA, deberá comunicarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la publicación al correo electrónico info@redquincho.ar con el asunto “Renuncia Beca Constelaciones 2026”.

Cualquier modificación a la nómina de personas beneficiarias por renuncia o incumplimiento de los requisitos y/o restricciones detallados en el presente reglamento será cubierta por las personas seleccionadas en calidad de suplentes, respetando el orden correlativo de prioridad oportunamente establecido.

9. PAGO

Cada beneficiarix de la beca recibirá la suma de AR \$1.000.000 (un millón de pesos argentinos), en concepto de gastos de movilidad (aéreo o terrestre) y gastos de vida, los cuales podrán ser utilizados a su discreción.

9a) Los beneficiarixs recibirán el importe mediante una transferencia bancaria a una cuenta de su titularidad contra entrega de una carta de aceptación de la beca y recepción de los fondos a nombre de la Asociación Civil Red Quincho. No se transferirán fondos a cuentas que no sean de titularidad de lx participante.

9b) Para participar del programa, y dentro de los 10 días posteriores a que se le haya comunicado su selección, cada becarix deberá presentar:

- 1) Constancia de inscripción de AFIP vigente.
- 2) Constancia de CBU de cuenta bancaria a su nombre (descargada del homebanking o extraída del cajero automático).

9c) El pago se hará en la medida que esté debidamente presentada la documentación detallada en el punto 9b.1 y 9b.2 de la presente convocatoria.

10. CUMPLIMIENTO DE BECA

10a) La Beca tendrá una duración de 4 semanas (2 semanas en cada residencia de la dupla) más los encuentros virtuales previos. El tiempo en residencia puede ser de 4 semanas consecutivas o en tiempos diferentes a combinar entre la constelación anfitriona y lx artista residente. Es requisito la dedicación plena y presencial durante el periodo de residencia en ambos sitios de cada constelación.

10b) Al finalizar la Beca, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos, cada becarix deberá presentar un Informe Final que describa las actividades llevadas a cabo, incluyendo material complementario (fotos, videos, etc.). La Asociación Civil Red Quincho podrá requerir la ampliación de la documentación presentada, relacionada con la realización de la beca otorgada.

10c) Al finalizar la Beca, junto con el Informe Final previsto en el inciso anterior, cada becarix deberá presentar una breve carta de agradecimiento dirigida a la Fundación Williams, en su carácter de cofinanciadora del programa CONSTELACIONES, en la cual exprese su valoración sobre la experiencia de residencia realizada. Dicha carta deberá enviarse a la Asociación Civil Red Quincho, quien la presentará ante la Fundación Williams al finalizar el proyecto.

10d) En toda pieza de comunicación, referencia pública, sitios webs y redes sociales vinculadas al proyecto o actividades relacionadas con la residencia, deberá consignarse de manera visible el apoyo recibido, utilizando la leyenda: "Proyecto realizado con el apoyo de Red Quincho y Fundación Williams". Deberá incluirse también la aplicación gráfica de isologotipos provistos para tales fines.

11. SANCIONES

En caso de incumplimiento en tiempo y forma de lo requerido en el Art. 11 del presente reglamento, la Asociación Civil Red Quincho podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Dejar sin efecto la beca.
- b) Exigir el reintegro total o parcial de lo percibido en concepto de participación.
- c) Inhabilitar al/los postulante/s, por el tiempo que la Comisión Directiva fije, a participar en las convocatorias de la red.

12. DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar en esta convocatoria, quienes se postulan prestan su conformidad, en caso de ganar la beca, para que se difunda su nombre y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la Asociación Civil Red Quincho o instituciones autorizadas por esta y las residencias participantes, por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

13. DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de quienes participen, afirmándose como autorxs legítimxs del proyecto a realizar y de su desarrollo.

Las personas inscriptas declaran estar expresamente autorizadas y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad a la ASOCIACIÓN CIVIL RED QUINCHO y las residencias participantes frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN

Las personas que se postulan a la presente convocatoria conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

Asimismo, prestan su autorización expresa, en favor de la ASOCIACIÓN CIVIL RED QUINCHO y de las residencias que la componen, para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de los proyectos, incluyendo pero sin limitarse, a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública, y comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero.

En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/res.

15. DERECHOS DE IMAGEN

Quienes se postulan autorizan a la ASOCIACION RED QUINCHO y a las residencias que la componen a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e

imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita a, el derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/res.

16. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios de la presente convocatoria implica por parte de quienes se postulan la aceptación de todas las normas del reglamento.

17. IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio de la ASOCIACIÓN CIVIL RED QUINCHO.

QUINCHO

REDQUINCHO.AR
@REDQUINCHO

FUNDACIÓN
WILLIAMS

